

FRANCISCO SOSA WAGNER

**GRACIA Y DESGRACIA
DEL SACRO IMPERIO
ROMANO GERMÁNICO**

**MONTGELAS:
EL LIBERALISMO INCIPIENTE**

Marcial Pons

MADRID | BARCELONA | BUENOS AIRES | SÃO PAULO

2020

«[...] y tales ceremonias simbólicas reanimaban por un instante el viejo Imperio alemán, prácticamente enterrado por una avalancha de pergaminos, papeles y libros. Pero por otra parte no podía ocultar cierto íntimo desagrado cuando en casa tenía que copiar las negociaciones internas para mi padre y, al hacerlo, me veía forzado a darme cuenta de que en ellas se enfrentaban varios poderes que mantenían un equilibrio recíproco y que solo estaban de acuerdo en la medida en que se proponían limitar al nuevo gobernante aún más que al anterior y que cada uno de ellos se alegraba de su influencia únicamente en la medida en que esperaba conservar y ampliar sus privilegios y afianzar aún más su independencia».

J. W. GOETHE, *Poesía y Verdad*

ÍNDICE

	Pág.
CONFESIÓN Y AGRADECIMIENTOS	11
CAPÍTULO PRIMERO. UN IMPERIO CONVULSO, DE SOLAR BLANDO, DE CONFLICTOS AUDACES. MONTGELAS EN EL PAISAJE	13
CAPÍTULO SEGUNDO. EL RUGIDO DE LA REVOLUCIÓN O LA LIBERTAD EMPONZOÑADA	89
CAPÍTULO TERCERO. FRANCIA BEBE A GRANDES SORBOS LA HISTORIA Y BAVIERA SE VISTE DE REINO	119
CAPÍTULO CUARTO. GUERRAS COMO LABERINTOS, EL TIROL SUBLEVADO Y UNA ARGOLLA: LA FEDERACIÓN DEL RIN	147
CAPÍTULO QUINTO. EL HECHIZO DE LAS REFORMAS SE ABRE PASO ENTRE LAS BRUMAS DE LA TRADICIÓN	171
CAPÍTULO SEXTO. NAPOLEÓN ABATIDO; HACIA EL CONGRESO DE VIENA. SE APAGA LA ESTRELLA DE MONTGELAS, SE AFIANZA SU HUELLA	191
CAPÍTULO SÉPTIMO. EL DERECHO PÚBLICO QUE CONOCIÓ MONTGELAS	211
MAPAS	262
BIBLIOGRAFÍA	265

CONFESIÓN Y AGRADECIMIENTOS

Este libro tiene su origen en una novela mía que de momento se halla adormilada en un cajón de mi mesa de trabajo. Se titula *Amor y abdicación* y narra las relaciones entre Luis I de Baviera y la bailarina que se hacía llamar Lola Montes. Fue al documentarme para escribirla cuando descubrí al personaje del reinado anterior Maximilian Graf von Montgelas, quedando sorprendido por sus aportaciones a la modernización del mundo que le tocó vivir y por su riqueza intelectual. Un político y diplomático que estudió muy concienzudamente, entre otras materias, historia, derecho y finanzas antes de atreverse a plasmar en el papel las ideas que luego pudo llevar a la práctica como ministro todopoderoso del reino de Baviera. El hecho de contar con unas buenas fuentes bibliográficas, entre las que ocupa especial lugar el trabajo del profesor Eberhard Weis, me animó ya definitivamente a sacarle de su tumba y permitirle darse un paseo para que le conozcan las generaciones actuales.

Soy deudor además de los consejos y la ayuda que me han prestado: Michael Stolleis, especialista insuperable en la historia del Derecho público alemán y colega atento y amable a la hora de contestar los correos electrónicos que le he dirigido en busca de orientación; Barbara Remmert, catedrática en Tübingen, que siempre me acoge con eficacia y afecto en el Seminario jurídico de aquella entrañable universidad, así como su secretaria Almut Hepper y la directora de la biblioteca, doctora Ursula Ebinger; las doctoras Juliane Trede y Cornelia Jahn, bibliotecarias de la *Bayerische Staatsbibliothek*; la señora Theresa Riedhammer de la biblioteca de la Universidad de Regensburg y Maribel de la Puente Bugidos, de la Universidad de León; mis hijos Igor y David, a quienes he mareado con la petición de datos filológicos y la confección de los mapas (a cargo de Igor); en fin, y como siempre, a Mercedes Fuertes, sin cuyo apoyo yo sería un cachivache de escasa utilidad.

CAPÍTULO PRIMERO

UN IMPERIO CONVULSO, DE SOLAR BLANDO, DE CONFLICTOS AUDACES. MONTGELAS EN EL PAISAJE

I

El edificio estaba en ruinas, viviendo un aparente letargo que en puridad escondía un pasado de convulsiones internas extenuantes e intentos sucesivos de reformas pero, aun con fuerzas desfallecientes, estaba presente en todo lo que a su alcance encontraba. Había nacido siglos atrás con la pretensión de renovar el Imperio romano, trabar todo tipo de combates contra otros poderes terrenales y, a falta de ejército propio con armas y caballos, disponía de poderes más sutiles derivados de su situación geográfica y de su necesidad existencial para asegurar difíciles equilibrios en Europa; también del ejército, embrollado pero ingenioso, de los juristas, aptos para entrar en las más arriscadas batallas dialécticas blandiendo latines, bártolos, justinianos y otras preseas del pensamiento antiguo y del renovado en Bolonia.

Era el Sacro Imperio Romano Germánico, poblado de Otones, Enrique, Federicos, Leopoldos, Carlos, Fernandos..., durante mucho tiempo mirando de reojo a la autoridad del papa de Roma, sobre todo desde que Gregorio VII, con sus *Dictatus Papae*, pretendiera —allá en el siglo XI— hacer lo mismo que ellos: intentar mover, desde sus poltronas, los hilos del mundo.

Un río de sangre y un río de tinta alimentando el mar de la política, de las guerras, de la fe, de las intrigas en altivos castillos, de las fiestas en brillantes residencias, de la estética refinada, de los saberes fluidos...

Las posesiones de ese imperio —su territorio— fueron a lo largo de los siglos muy cambiantes y nunca se dejaron aprisionar por la tiranía de los mapas. De manera que el Sacro Imperio no fue un *Estado territorial* sino más bien una combinación de personas, instituciones, corporaciones que cambiaba al hilo de guerras pero también de muertes y herencias de príncipes, de matrimonios entre familias reinantes, de compras de territorios... A su frente se hallaba el emperador representando, de una manera simbólica, la unidad y la legitimidad de un conjunto vaporoso. Qué territorios se hallaban a él incorporados y cuáles no, es una pregunta que se contesta con dificultad porque depende qué se entienda por «pertenencia» al mismo. Así, por ejemplo, ciudades o principados italianos como Mantua, Toscana, Módena, Parma, Génova o Lucca se encontraban en una relación feudal con el emperador pero no participaban en las instituciones representativas del Imperio, a excepción en parte de Saboya.

El ducado de Prusia, con toda su carga simbólica posterior, estuvo bajo el señorío del Estado de los caballeros teutones que, secularizado, fue feudo polaco, es decir, no pertenecía al *Reich*. En 1618 el príncipe elector de Brandenburgo se convirtió —en unión personal— en duque de Prusia, liberándose posteriormente (1657) de Polonia, lo que permitió que, a principios del siglo XVIII, el tal elector de Brandenburgo se proclamara rey en Prusia como veremos. Estaba llamado a crear la gran potencia que disputaría a Austria su hegemonía en el espacio alemán.

Parecidas o mayores dificultades de encaje se encuentran en los casos de Bohemia, de Silesia, de Moravia... con todo ello quiero realzar la complejidad que ofrecían las intimidades de un *Reich* que, a su vez, durante mucho tiempo careció de estructuras administrativas propias y que estuvo enfrentado al poder papal y desgarrado en batallas internas y religiosas.

Un imperio que descartó el sistema dinástico para adoptar el electoral, que careció de capital fija y cuyas grandes asambleas —durante un buen trecho de su historia— las celebraba en ciudades no sometidas a la tutela de un príncipe territorial. Los símbolos que usaba y el ritual de las ceremonias eran, por su parte, expresión de la dimensión religiosa de que se quiso rodear el ejercicio del poder.

En 1034 apareció la idea del «imperio romano», en 1157 la de «sacro imperio» y, a partir de la proclamación de la Paz Pública Perpetua (1486), se añadiría después «de la Nación alemana». Lo de santo venía para asegurar el dominio sobre Italia y los territorios al norte de los Alpes y ejercer de baluarte de la Cristiandad frente al Imperio otomano; romano como sucesor o heredero del Imperio romano, la famosa *translatio Imperii*, un arquetipo a seguir y también a superar, rescatado por humanistas alemanes.

Pero ¿de qué nación alemana se estaba hablando? No se sabe muy bien, porque lo cierto es que tal concepto era utilizado en algunos ámbitos como el de los estudiantes de París o Bolonia que en sus universidades se agrupaban por «naciones», acaso también en la Iglesia donde existían tendencias nacionales plasmadas desde el cisma de Avignon en el galicanismo propio de la francesa. También alguna monarquía podría llamarse nacional en la medida en que procuraba sustraerse al universalismo de la Iglesia católica y romana, pero no era el caso del Sacro Imperio muy vinculado a ella. Cuando ese universalismo se relajó (Carlos V fue el último emperador coronado por el papa), lo que surgen no son naciones sino Estados —unos grandes, otros pequeños— reforzados en sus poderes y atribuciones con la paz de Westfalia (1648). Hasta la revolución en Francia (1789) esos Estados se intentarían transformar en absolutos y actuaban en el escenario europeo haciendo equilibrios en un alambicado sistema de poderes y alianzas dinásticas, pero no en la unidad religiosa, abiertamente periclitada y destrozada definitivamente con la Reforma.

En este contexto, el Sacro Imperio ¿podía decirse que era una nación? Más bien era una «estructura política», empapada por problemas reales de dinero, poder, defensa militar, que podía ser definida solo si usamos la perspectiva estatal o internacional, pero desde luego no desde la inexistente idea nacional de la época. Desaparecida como digo la unidad del cristianismo, la existencia de una comunidad cohesionada no podía basarse más que en la cultura, especialmente en la lengua, elemento problemático porque en el Sacro Imperio se hablaba alemán pero también el checo, el esloveno, el italiano, el ladino... Los sabios hablaban latín y el francés era la lengua de la política y la diplomacia y así sería hasta que al emperador Maximiliano (finales del siglo xv-principios del siglo xvi) se le ocurrió coronar con laureles a poetas distinguidos; por su parte, Lutero, con su exuberancia, altera el panorama y, más tarde,

algunos intelectuales, conscientes del poder unificador del lenguaje, se esfuerzan en reivindicar el alemán sobre la base de esa lengua estándar que se estaba desarrollando bajo el influjo de autores como Martin Opitz y sociedades como la *Fruchtbringende Gesellschaft* (*societas fructifera*), empeños de los que saldrán las actitudes profesoras —que veremos— de un Leibniz, un Thomasius o un Christian Wolff (finales del siglo xvii). Los alemanes, los escritores e intelectuales se distanciaban de los abrumadores modelos francés, inglés o español (Cervantes, Molière o Shakespeare), para crear su propio mundo y, en este sentido, Goethe es —siendo admirador de esas culturas, algunas de cuyas lenguas conocía— un ejemplo bien característico.

Pero sin llegar a formarse una conciencia *nacional* propiamente dicha, pues la política giraba, en los centenares de Estados que poblaban el Sacro Imperio, en torno a peleas *dinásticas*, no desde luego *nacionales* y los «intercambios de territorios» decididos por sus príncipes son un ejemplo concluyente de esta realidad incontestable (alguno será analizado a lo largo de este libro). Hay que esperar a 1765 para ver publicada la obra de Friedrich Carl von Moser, *Von dem deutschen Nationalgeist* («Del espíritu nacional alemán») y, después, las más influyentes de Fichte y Herder para que se advierta el intento consciente de grandes plumas por despertar el sentimiento nacional entre los alemanes: «Solo a través de la cultura que implica la lengua puede un pueblo salir de la barbarie», escribirá Herder. Y Fichte dirigirá su discurso «a la Nación alemana». Pero estamos ya muy metidos en el siglo xviii y en los comienzos del xix, este último sí claramente atravesado por la idea *nacional*.

Con este excursus quiero subrayar la mixtificación que envuelve el hecho de que a finales del siglo xv se empleara la palabra *nación* nada menos que para designar el edificio político que voy a describir y explicar, «monstruo irregular» en la expresión de Samuel Pufendorf (un sajón que se pronunciaba así a mediados del siglo xvii).

* * *

Para que el lector pueda seguir adelante sin perderse en el laberinto de este Sacro Imperio Romano Germánico quiero dejar aclarados los términos que voy a emplear.

De un lado, el *Reich* o Imperio, con sus órganos imperiales que podríamos llamar centrales.

De otro, los *Reichstände*, que voy a traducir —simplificando— como los *Estados imperiales*, coronados por sus señores o príncipes —laicos o eclesiásticos—, aun a sabiendas de que durante mucho tiempo ni era conocida la expresión Estado ni la mayoría de ellos pasaron de ser *señoríos* o simples *ciudades imperiales*. Estaban presentes en el *Reichstag* en la forma que veremos y contaban con su propia organización interna *estamental* que quedaba reflejada (aunque no siempre) en la existencia de un *Landtag*.

En ese *Landtag*, cuando existía, se hallaban los estamentos, divididos en dos o más cámaras, a veces hasta cinco (nobles, clero alto, ciudades, universidades, caballeros, campesinos ricos...), siendo tales *Landtage* la cabal expresión de una sociedad organizada corporativamente. Ostentaban el carácter representativo tal como se entendía en la época y participaban del poder de dictar normas, de imponer tributos, de allegar hombres para la guerra así como de ejercer algunas funciones relacionadas con la administración del territorio.

Entre los *Estados imperiales*, y a lo largo de la dilatada historia del Sacro Imperio, los hubo grandes como Baviera, Sajonia, Württemberg, por supuesto Prusia (ya en el siglo XVIII) o Austria, y pequeños como Sachsen - Weimar - Eisenach, por citar uno significativo al ser el lugar donde ejerció como ministro Johann Wolfgang Goethe. Fueron centenares, sin que sea fácil precisar su número porque ya he dicho que estos *Estados o simples señoríos imperiales* —*Reichstände*— se creaban, se transformaban, desaparecían o aumentaban su espacio en función de herencias, enfrentamientos, intereses dinásticos y demás avatares. Esa es la razón por la que concretar la cifra sería un desafío a la aritmética.

El fortalecimiento de los príncipes territoriales se produjo —en un proceso histórico dilatado— arrinconando un poder sustentado en bases patrimoniales (feudales) y sustituyéndolo por una autoridad señorial de origen divino que se ejercía en relación con los súbditos y también para dominar ciudades o controlar aspectos sustanciales de la vida de la Iglesia.

Muy resumidamente puede afirmarse que la historia del Sacro Imperio es la del enfrentamiento entre el *Kaiser* y los príncipes territoriales más el condimento que añadían las ambiciones pertinaces de la Iglesia. Por si todo ello contuviera en su seno pocas emociones, andando el tiempo, la Reforma añadiría, como guinda venenosa, una despiadada lucha confesional.

Estamos hablando de una población —hacia 1500— de 16 millones de habitantes, la cuarta parte de la europea. Con cifras referidas a la segunda mitad del siglo XVIII y principios del XIX de entre 24 y 29 millones de habitantes. Europa contaba entonces, incluidos algunos territorios europeos de Turquía, con 130 millones.

* * *

La pieza central de este complejo edificio fue lógicamente el emperador (*Kaiser*), que era también rey de romanos (dignidad a la que accedían los emperadores antes de su coronación como tales), representante externo del *Reich* y competente para convocar al *Reichstag* o Parlamento. Elegido a lo largo de la historia en varias ciudades, Aachen (Aquisgrán hasta mediados del siglo XVI), Frankfurt la más estable, tras la paz de Aquisgrán. En general sus atribuciones, que fueron muy cambiantes a lo largo de los siglos y respecto de los distintos territorios por la escasa —y confusa— definición de su mapa, se dividían en *iura reservata illimitata*: otorgamiento de nobleza o de privilegios, exenciones jurisdiccionales, derecho de gracia, más los atributos propios de su condición de señor instalado en la cumbre de la jerarquía del orden feudal; y los *iura reservata limitata* —con el *Reichstag*—: aprobación de leyes, de impuestos, las decisiones sobre la paz y la guerra; la *Reichsexecution* contra el territorio que infringiera el orden constitucional del *Reich*. Especial importancia revestía la concesión del privilegio de *non appellando*, determinante en el sistema judicial, así como la competencia para ejercer la censura sobre todo tipo de publicaciones que, aunque estaba atribuida a los Estados imperiales, el *Kaiser* se ocupaba de que nadie olvidara sus obligaciones de vigilancia sobre ideas, escritos y ocurrencias. Como se repetía en la literatura jurídica «el *Reich* puede existir sin el *Kaiser* pero no así el *Kaiser* sin el *Reich*».

Pese a estas pomposas atribuciones, el *Kaiser* fue siempre débil, carecía incluso de medios económicos propios, fuera de los que procedían de algunas ciudades directamente vinculadas a su autoridad y solo superando muchos estorbos ejercía su papel de representante de una comunidad política que, sin embargo, era esencial en Europa y en sus difíciles equilibrios políticos, dinásticos y estratégicos.

Un edificio que aspiraba a ser de piedra, no la sombra de unos mapas.

Aunque el reparto del poder entre ciudades fue cambiante a lo largo de tantos siglos, puede decirse que Frankfurt compartía importancia con

Regensburg, sede del *Reichstag*, y con Viena, sede imperial y judicial, más Wetzlar que lo era de parte del poder judicial, el *Reichskammergericht* (cuya sede también estuvo hasta finales del siglo xvii en Frankfurt y en Speyer).

Junto al emperador, el *Reichstag* era la representación estable de los Estados imperiales y en él los acuerdos se adoptaban por mayoría (una singularidad notable en la época). Allí sesionaban los príncipes electores, tan altivos como enérgicos y vanidosos, conscientes de ser las «columnas» del sistema. Este *Reichstag* se había llamado *Hoftag* hasta que se asentó, en términos jurídicos, la independencia de la «corte» de la «persona» del rey (finales del siglo xv con Maximiliano I, padre de nuestro Felipe el Hermoso).

En 1356 se promulgó la Bula de Oro cuando el cetro imperial lo ceñía Karl IV, miembro de la Casa de Luxemburgo (conde de Luxemburgo), pero también rey de Bohemia, fundador nada menos que de la Universidad de Praga (1348). Debe anotarse, empero, que la primera Bula de Oro fue la de Rímini (1226), firmada por Federico II, un monarca venerado, llamado por ello *stupor mundi*. Esta Bula supuso —entre otros extremos— la ampliación de las tierras imperiales hacia —para entendernos— la Prusia oriental, entregándolas como feudo a la Orden Teutónica. Cuando Federico murió en 1250, dejó un país en plena anarquía pero de los siglos xii y xiii nos quedan los sobresalientes testimonios literarios que representan el *Minnesang*, la poesía trovadoresca, el Cantar de los Nibelungos y el poema épico cortesano (donde aparecen todos esos héroes que Richard Wagner convertiría a finales del siglo xix en figuras operísticas inmortales). Y nos queda también otro dato que será determinante para Alemania hasta el siglo xx: la aparición del primer Habsburgo. En efecto, a finales del siglo xiii, tras el vacío creado por la muerte de Federico II y la de su sucesor, un personaje que hablaba inglés y que fue encumbrado gracias a sobornos vergonzosos, se elige como rey a un hombre de escaso significado (1273), el conde Rudolf von Habsburg. Con él la gloria hasbúrgica no había comenzado ciertamente, pero el apellido se instalaba en la historia con vocación —lo veremos pronto— de señorío duradero. Todavía tardarían en hacerse visibles, pero cuando lo hicieron (1438) se adueñaron de la corona —casi sin interrupción— hasta 1806 (en esa dilatada secuencia histórica se encuentra nuestro Carlos I, elegido en 1520). Por eso se llamó al *Reich* el Imperio de los Habsburgos de suerte que Voltaire anotó, al escribir sobre

el siglo de Luis XV, que «el emperador no posee un solo pueblo; sin embargo, esta dignidad, a menudo tan vana como suprema, se tornó tan poderosa en las manos de los austriacos que más de una vez se temió que convirtieran en monarquía absoluta esa república de príncipes».

Volvamos a las Bulas. La de Rímini fue un precedente cargado de significado para la Bula de Oro de 1356, la *auténtica*, hito legislativo en lo venidero. A Karl IV, su inspirador, dedica un recuerdo Goethe en su libro autobiográfico *Poesía y Verdad*, atraído —dice el poeta— por su figura y por su obra, pieza constitucional del *Reich* hasta su disolución. En su virtud se establecieron las normas para la elección del *Kaiser*; obligado Karl a entenderse con los príncipes por las deudas que le acuciaban. Se fijaron en siete el número de electores: los arzobispos de Maguncia, de Tréveris y de Colonia, el citado rey de Bohemia, el margrave de Brandenburgo, el duque de Sajonia y el conde palatino (*Pfalzgraf*) del Rin, estos dos últimos además ostentaban el título de «vicarios imperiales» (*Reichsvikar*) con facultades para sustituir al *Kaiser*.

* * *

Tales eran los personajes: a partir de la paz de Westfalia, ocho; temporalmente ascendieron a nueve y, al final de la vida del *Reich*, a diez. Estaban llamados a decidir el nombre del emperador y rey de romanos. Con la Bula se intentó, de un lado, reconciliar al *Kaiser* con el *Reich* o, dicho de otra forma, al *Kaiser* con los príncipes electores; de otro, alejar el poder papal en los procesos electorales, forma esta de olvidar la Bula *Unan Sanctam* del papa Bonifacio VIII (1302) donde se consagraba la avasalladora supremacía espiritual sobre el poder temporal en la que venía insistiendo la Iglesia desde los tiempos de Gregorio VII (siglo XI). Procede recordar, a la vista de las fechas, que la Iglesia se acercaba a una crisis profunda que llevaría al cisma de Avignon, saldado con dificultades a principios del siglo XV y a una reducción ostensible del papel de Roma en el gobierno temporal que, con posterioridad, el Renacimiento y, en general, el pensamiento humanístico corroborarían. La coronación por el papa del *Kaiser* siguió siendo empero costumbre hasta que en Bolonia (1530) Carlos V recibiera —por última vez— de manos del papa Clemente VII las joyas imperiales.

La ceremonia de elección, que se celebraba en Frankfurt, era de una grandiosidad imponente, fantástica como una leyenda, y de ella han dejado constancia algunos escritores, tal la debida a la pluma de Goethe en

su obra citada, donde coloca en el centro de su relato a una tierna muchacha llamada Gretchen de quien el poeta en ciernes —ya apuntaba destrezas en la poesía y en los coqueteos— se enamora juvenilmente. Goethe recuerda la elección de José II: «Apenas llegué a mi casa, me llamó mi padre para decirme que era de todos conocido que el archiduque José iba a ser elegido rey de romanos y un acontecimiento de esta importancia no se podía dejar pasar o vivir de forma inadvertida». Estamos en 1764, por lo que quien iba a ser así coronado iba acompañado de su padre (que moriría al año siguiente) el emperador Francisco I de Lorena, esposo de María Teresa, un embrollo que se inscribe en los problemas a la sucesión austriaca, como veremos.

Los embajadores se alojaban en las casas más distinguidas de la ciudad, también en la de la familia Goethe, una multitud de curiosos se agolpaba en las calles aunque desde la Bula de Oro se prohibía que durante esta ceremonia en la ciudad de Frankfurt se admitieran extranjeros, pero nadie hacía caso a tal prescripción. Solo los judíos eran encerrados en su barrio.

Le impresiona al adolescente curioso la entrada del arzobispo príncipe elector de Maguncia, de quien sabe que ostenta la condición de *canciller* del *Reich* y, por tanto, lo ve investido de la máxima soberanía por detrás del *Kaiser*.

Goethe aprovecha para meditar, cuando escribe esta obra autobiográfica —estamos en el siglo XIX—, lo que el espectáculo le sugirió y es que toda aquella grandeza, todo aquel boato, esa exposición de trajes, de caballos, de carrozas, aquellas ceremonias largas y puntillosamente seguidas con arreglo a las tradiciones, tanta medalla, tanta joya, significaba que «por un momento el *Reich* cobraba vida». Para observar a renglón seguido que tantos poderes variados como los que estaban presentes por las calles de Frankfurt «mantienen el equilibrio del conjunto, una modalidad alemana de la división de poderes [...] es decir, de la *teutsche Libertät* de origen claramente federativo». Adelanto cómo en la narración de Goethe se advierte la rivalidad en el seno de su propia familia entre prusianos y austriacos aclarando el poeta que él, siendo un niño, adoraba como un héroe al rey de Prusia de forma que se declara no exactamente *prusiano* sino *fritzisch* (o, lo que es lo mismo, seducido por la personalidad del gran Fritz, del gran Federico).

Pero no quiero perder el hilo: ciertamente Frankfurt, ciudad escogida tras la paz de Augsburgo para esta ceremonia, era un lugar que repre-

sentaba, como acaso ninguna otra, el espíritu de ese acuerdo religioso al existir una mayoría protestante, una minoría católica y un variado muestrario de conventos y fundaciones.

El proceso electoral incluía un documento jurídico de envergadura, las «capitulaciones», en virtud de las cuales se fijaban los compromisos entre el elegido y los Estados imperiales cuyos príncipes se ocupaban de mil detalles poniendo especial énfasis en que sus privilegios y derechos no se discutieran. Aunque no siempre se cumplían al pie de la letra, formaban parte de las «leyes fundamentales del *Reich*» de la misma manera que la citada Bula de Oro y, entre algunas otras normas, los posteriores tratados de Augsburgo —1555— y de Westfalia —1648—. Los intentos de aprobar una *Capitulatio perpetua* fracasaron siempre por oposición de los príncipes, que no podían dejar escapar una ocasión como esta para enfatizar sus poderes.

Tales «príncipes electores» conformaban el órgano realmente decisor en el *Reichstag*, de manera que se reunían aparte —aunque sin respetar la periodicidad anual establecida en la Bula— y prefiguraban los acuerdos que iban a ser adoptados.

Por debajo de estos «electores» estaban los príncipes, señores y preladados. Personas que, en el orden feudal, disponían, normalmente como propietarios de tierras, de los derechos consustanciales a la condición principesca, entre los que destacaban los jurisdiccionales, la acuñación de moneda, el control del comercio, etcétera.

Los eclesiásticos eran arzobispos, obispos, abades y abadesas, pues las mujeres estuvieron tempranamente representadas en los afanes del *Reich*. Se equivocaría quien pensara que sus territorios podían ser considerados «teocracias», por la sencilla razón de que eran en puridad territorios laicos regidos por un eclesiástico, príncipes con ropajes de Iglesia. Albergando de paso las mismas ambiciones el católico que el reformado. Tenían, pues, los mismos intereses que los laicos, explotaban las materias primas con que contaban, los aranceles aduaneros a imponer en sus territorios eran más venerables que las reglas sagradas de sus respectivas religiones, rechazaban las mismas injerencias del exterior, se peleaban por los mismos o parecidos motivos que sus colegas laicos y soñaban con acumular idéntico poder. Un sueño que en muchos casos vivían en la realidad, pues obtenían prebendas envueltas en delegaciones del ejercicio del poder real. A cambio, el soberano controlaba directamente las elecciones episcopales de forma que de sus manos el

prelado recibía el báculo, símbolo de su mando. Fue contra esta práctica contra la que reaccionó el monje Hildebrando, papa Gregorio VII, que prohibió la intervención laica en las elecciones episcopales (Guerra de las Investiduras).

En Worms (1122) se repartió la investidura temporal de los obispos que quedó en manos del emperador (concedía los derechos feudales) y la espiritual atribuida al papa (con otorgamiento del anillo y el báculo). Sabemos que Worms viene de la lucha de las investiduras que había tenido como punto escénico espectacular el enfrentamiento entre el papa Gregorio VII y Enrique IV con su marcha en petición de indulgencia a Canosa (1077).

El nombramiento de estos altos cargos en la Iglesia era un asunto de capital importancia política, y veremos algunas de las intrigas a que daban lugar en las peripecias vividas por Montgelas. Para entender la argucia sepamos que, en la medida en que las elecciones episcopales debían contar al menos con la presencia de los comisarios imperiales, para proceder al nombramiento inmediato del elegido sin esperar la sanción pontificia, el emperador usaba un derecho de exclusión de aquellos candidatos que no fueran de su preferencia.

Asimismo existía una nobleza menor con un peso reducido en la adopción de decisiones relevantes y estaban, en fin, las «ciudades» (*Reichsstädte*), municipios que se habían liberado de las ataduras feudales y se hallaban vinculados directamente al emperador, *liberae Imperii civitates*, se las llamaba en los tratados de Westfalia. Buenos ejemplos son Hamburgo, Lübeck, Bremen, Frankfurt, Augsburgo, Regensburg y lo mismo Estrasburgo, que cito especialmente porque veremos a Montgelas estudiando allí, disfrutando de su paisaje y de su acogedora vecindad con el Rin. Preciso es añadir que la influencia de estas *Reichsstädte* en la adopción de las decisiones fue siempre más bien formal.

El número de los componentes laicos y eclesiásticos del *Reichstag* varió a lo largo de los siglos porque el emperador lo usaba astutamente para practicar su política «clientelar» y ampliar la nómina de sus incondicionales, quienes, gustosos, aceptaban a veces sobornos. Formaban «el partido del emperador», clave para obtener recursos con los que hacer frente a los enemigos, los franceses y los otomanos. Los títulos de nobleza eran el instrumento utilizado y así entre finales del siglo XVI y la desaparición del Imperio (1806) fueron alrededor de 160 los ascensos individuales contabilizados.

Había dos tipos de votos: el *viril*, que era el pleno y del que disfrutaban los príncipes, y el *curial*, que no podía ejercerse sino de forma compartida por condes y prelados (p. ej., cien condes se repartían cuatro votos curiales).

Estamos hablando —cifras aproximadas de mediados del siglo XVIII— de los siete/ocho príncipes electores, cuatro arzobispos, cincuenta obispos, hasta ochenta abades y prelados, casi doscientos condes y otros señores, ochenta y siete «ciudades imperiales», cuatro maestros de la Orden alemana... Cifras todas ellas muy imprecisas porque —como he adelantado— cambiaban como consecuencia de herencias, matrimonios, compras y demás.

Al *Reichstag* se deben leyes importantes en muchos ámbitos que iremos viendo destacando la *Constitutio criminalis Carolina* (1532), un cuerpo jurídico penal y procesal de enorme importancia y precisión técnica (su inspirador fue nuestro emperador Carlos V) y todo tipo de disposiciones que debían regir la vida de los súbditos, el comercio, la moneda, la paz y el orden, la guerra, los conflictos religiosos... También se le debe una lentitud legendaria a la hora de abordar los asuntos. La razón hay que buscarla en la complejidad de los asuntos y de las «fuentes del Derecho alemán»; además de tener que observar respeto a los intereses de los Estados imperiales habitualmente enfrentados unos con otros era obligado valorar las aportaciones de ordenamientos particulares desparramados y de la costumbre más las determinaciones en su caso del Derecho romano o del canónico.

II

Las estructuras políticas del Imperio se harían más complejas a finales del siglo XV siendo fundamental el periodo presidido por Federico III, ya un Habsburgo, muy discutido en la historiografía pero cuya *Riformatio Friderici* algunos consideran central para el esfuerzo de apaciguar y neutralizar querellas intestinas a través de los compromisos de paz (su tumba, que se puede visitar en la catedral de Viena, sobrecoge). Ya en el siglo XVI la economía se expande, las ciudades crecen en importancia y la guerra se ve sacudida por los inventos que convierten en antiguallas las técnicas defensivas hasta entonces imperantes. Guerras interminables entre los mismos príncipes, duques y demás integrantes

del Sacro Imperio, así la famosa cruzada contra los «husitas», partidarios de Jean Hus en Bohemia, un precursor de la Reforma, cuyos seguidores llegaron a desafiar el poder alemán sobre el Báltico y que, aunque vencidos (1436), lograron llevar la inquietud a tres poderosos personajes del Sacro Imperio: el elector de Bohemia que vivía en Praga, el elector margrave de Brandenburgo y el conde de Sajonia, a quienes nada gustaba esta tormenta eslava. Por si fuera poco, la amenaza turca siempre presente en el escenario sangriento, especialmente después de la toma de Constantinopla (1453).

Es la época en que las distancias se acortan y un sistema postal rudimentario pero eficaz empieza a facilitar la comunicación entre las autoridades y las poblaciones. Su gestión se encomendó a una familia todavía hoy muy presente en la vida alemana, los Thurn und Taxis. El primer contrato se hizo entre la casa habsbúrgica y Francesco de Tassis y cubría el servicio personal del emperador entre Innsbruck y Bruselas. Se fue ampliando y convirtiéndose en un instrumento formidable para otorgar al Imperio una especie de «consistencia geográfica», aunque el monopolio de esa familia se fue resquebrajando en beneficio del correo de los propios principados (Brandenburgo en 1649; Sajonia en 1651...).

El artesanado, sobre todo el textil (la lana venía en parte de España), y la industria metalúrgica viven un especial auge a partir de la mitad del siglo xv apoyado en los inventos técnicos. Se organiza en gremios para protegerse de la competencia exterior aunque también sirven de colegios electorales, intervienen en la vida religiosa y a veces disponen de una milicia propia.

La nobleza y esta burguesía incipiente agazapada en gremios empezó a advertir que algunos de sus privilegios podían verse en peligro porque los cambios se sucedían de forma drástica e inquietante. En estas circunstancias, la paz y el aseguramiento de la confianza en el tráfico de mercancías y personas se perfila como un ingrediente básico de la acción política. Por eso se dirigen las miradas al emperador como «garante del Derecho y la tranquilidad» y a los príncipes, quienes, para cumplir su misión, necesitan dinero, medios económicos estables, es decir, impuestos que se piden a las representaciones de los estamentos que, a su vez, pelean con tacañería invocando privilegios seculares o exigen, a cambio de autorizarlos, nuevos derechos, una mayor participación en las decisiones. La pretensión de utilizar la potestad tributaria como una vía para consolidar la unidad del *Reich* tropezó siempre con la oposición de

los Estados y de los príncipes, sobre todo si de financiar los ejércitos se trataba. Los dineros fluían solo cuando se acordaba expresamente para hacer frente a concretas necesidades temporalmente limitadas.

* * *

Fijémonos en el asunto de las relaciones de poder existentes entre el príncipe territorial (laico o eclesiástico) y sus estamentos representados en el *Landtag* u organización parecida, materia esta central en los debates de la época como demuestra la obra del teórico y precursor que fue Johannes Althusius (1563-1638, *Política*, 1603). Ofrecen, es cierto, esas relaciones de poder un cuadro muy rico en colorido, matices y relieves a lo largo y ancho de todo el Sacro Imperio. A nuestros efectos basta con recordar —porque ya lo he adelantado— que esos estamentos divididos en dos o más cámaras, a veces hasta cinco (nobles, clero alto, ciudades, universidades, caballeros, campesinos ricos...), eran la expresión de una sociedad estamental y corporativa.

A veces estos *Landtage* asumían la representación de un príncipe ausente, caso de Hannover al subir el suyo al trono inglés (1714) o el de Holstein quien fue al mismo tiempo rey de Dinamarca. También garantizaban la estabilidad y la continuidad del territorio o incluso de la dinastía —cuando esta se envolvía en querellas internas o no existía sucesión clara—, siempre intervenían en la movilización de hombres para la guerra, la fijación de impuestos y la garantía y gestión de la deuda ya que, en caso de un excesivo endeudamiento o de fallecimiento del príncipe, eran los estamentos representados en el *Landtag* los llamados a hacer frente a los acreedores, único medio que impedía que el sistema —siempre frágil— se colapsara.

Por ello solían limitar el poder del príncipe de forma que puede afirmarse que el «absolutismo» que este podía ejercer, cierto que con diferencias significativas entre los territorios, era más bien moderado. Dicho de otra forma y un poco paradójica: el absolutismo era muy poco absolutista, no olvidemos que hasta la participación de los súbditos empezaba a aparecer como ineludible en una época en la que ya se aceptaba que *quod omnes tangit ab omnibus approbari debet* (lo que a todos afecta, todos deben dar su consentimiento).

En todo caso, su importancia y sus funciones variaron a lo largo del tiempo y formaron un tapiz ciertamente multicolor, si atendemos a los distintos territorios, en algunos de los cuales simplemente no existían.

Épocas hubo en que los *Landtage* apenas se reunían o no se reunían porque no eran convocados por unos príncipes que con total desparpajo adoptaban acuerdos infringiendo sus atribuciones. Para ratificar la heterogeneidad de la que estoy hablando añádase que en los territorios eclesiásticos muchos obispos disponían de estamentos representados pero en otros sencillamente tal circunstancia no se producía. Del mismo modo, capítulos de canónigos había que imponían a sus obispos reglas muy severas que limitaban su libertad, mientras que en otros los tales canónigos, aun intentándolo, no lograban bajar los humos a sus obispos o arzobispos.

En Baviera, donde gobernó Montgelas, veremos cómo se enfrentó este a la acción del *Landtag* histórico existente en aquel territorio. De momento retengamos que en él se hallaban representados los prelados de los monasterios, los nobles y las ciudades. La mayor parte de los citados prelados pertenecían a las órdenes de benedictinos, cisterciences, agustinos y premonstratenses, representación a la que se unía la de algunos conventos de mujeres, la Universidad de Ingolstadt y, hasta que se disolvió la orden jesuítica, varios colegios de estos religiosos. Los nobles eran propietarios de tierras o comerciantes; estaban, en fin, las ciudades más los *mercados* libres, es decir, aquellos que disponían de elementales competencias jurisdiccionales. En total, hacia finales del siglo XVI estamos hablando de 88 eclesiásticos, 554 nobles, 34 ciudades y 90 *mercados*. Defendían sus privilegios frente al príncipe pero también suponían un freno a su actividad especialmente cuando los más humildes lograban hacer valer sus derechos contra el señor o su burocracia.

Para profundizar algo en este asunto, sobre todo en lo que se refiere al espacio político efectivo reservado a estos *Landtage*, recordemos que un jurista muy influyente del siglo XVIII, Johann Jakob Moser, del que me ocuparé, sufrió prisión durante cinco años por defender a los estamentos que fueron ignorados por el príncipe de Württemberg a la hora de autorizar el envío de tropas a Austria en la Guerra de los Siete Años (1756-1773, llamada de Silesia).

Y con el mismo fin veamos más de cerca lo que sucedió en los territorios de Brandenburgo y Prusia durante el tiempo —muy dilatado, cuarenta y ocho años— en que gobernó el príncipe elector Friedrich Wilhelm, «un hombre duro y estrambótico» si hemos de creer a Cha-teaubriand en sus *Memorias de ultratumba*. Estamos en la época de la Guerra de los Treinta Años, es decir, en la primera mitad del siglo XVII.

El territorio en el que ejercía su mando el citado príncipe era, de un lado, el principado (con rango de elector su cabeza visible) de Brandenburgo (comprado por los Hohenzollern en el siglo xv); de otro, territorios anexionados como Prusia y algunos ducados y condados más la reivindicación en marcha de la Pomerania.

En medio de estas posesiones el príncipe elector de Brandenburgo debía compartir el poder con los estamentos de su territorio representados en el *Landtag*. Se advertirá, por su situación geográfica, que el gobernante se veía obligado a hacer encaje de bolillos, para mantener relaciones apacibles, por el oeste, con Francia y los Países Bajos, con Polonia por lo que se refería a Prusia, con Suecia para el conjunto del espacio y, por supuesto, con el emperador y el resto de las instituciones imperiales. Pues bien, cuando todos los demonios se desatan con ocasión de la Guerra de los Treinta Años, el príncipe Friedrich Wilhelm ha de acudir a los estamentos para pedirles dinero con los que pertrechar a las tropas, alimentarlas y demás. Las dificultades que estos le ponen son infinitas y se edifican sobre la defensa de sus derechos *pro conservatione privilegiorum et boni publici*. Por más que quisieran, razonaban, no podrían porque estarían conculcando la tradición y arruinando viejos contratos, viejos privilegios, en definitiva, valores sagrados como la libertad y la justicia. Los argumentos de contrario siempre eran los mismos, la situación de necesidad en la que se vive y el peligro que corren sus habitantes, la *libertas* de los estamentos presupone que el poder central puede limitar o incluso derogar convenios y acuerdos que vienen del pasado. Por ello no siempre —decían los juristas del príncipe elector— pueden observarse estas tradiciones o, dicho en latín, como solían, *privilegii ratio haberi semper non potest*.

¿Y quién decide cuándo el Estado se halla en peligro? replicaban los bien asesorados representantes de los estamentos en el *Landtag*. De ahí que surgiera una amplia literatura histórica y jurídica dedicada a crear el concepto de *necessitas* como un título de intervención permanente (y no solo ocasional o temporal), es decir, como un instrumento del poder central que permitiera dar cobertura a un renovado poder tributario, a un renovado poder militar y, en general, a responder a las exigencias de una seguridad que un príncipe sin cortapisas estaba obligado a garantizar, lo que incluía la regulación del *status* de una nobleza con las alas recortadas. Y así, en Prusia, los soberanos que sucedieron a Friedrich Wilhelm hasta que llegamos a Federico II, se encargarían con éxito de esta tarea,